

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Julio Dos (02) de dos mil veintiuno.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00272-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas, venció el 23 de Junio del corriente año, a las 5.00 p.m., sin que se hubiese presentado la emplazada CORPORACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CORPOMUNICIPAL. Sírvase proveer.

Días hábiles: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 Junio.

Días inhábiles: 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20 Mayo.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, téngase presente el inc. 6º. del Art. 108 del CGP, establece: “El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”.

Vencido como se encuentra el término a que hace alusión la norma anteriormente transcrita, se procede a designar como curador ad-litem de la emplazada, CORPORACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CORPOMUNICIPAL, al Doctor SONNY AREIZA SALDARRIAGA, quien hace parte de la lista que conforma el Despacho de Auxiliares de la Justicia. Con dicha persona se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, a quien se le notificará en la forma y términos indicados en el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

01/07/2021

Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c95a62f96989cdcf218febe74cff3866e75cedce47cf6639df100b9e931a0e00

Documento generado en 06/07/2021 11:24:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**